

DECRETO N°
TEMUCO,

27

06 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el periodo 2020 - 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.886 de fecha 23.12.2019.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo

de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Culturales, por los montos expresado en M\$ que se indican;

16 03 02 Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	M\$144.849
16 03 03 Reparación y Mantención Material Rodante	M\$106.700
16.03.01 Museo Ferroviario	M\$ 88.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Programa Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda M\$144.849

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Ampliar la oferta cultural del museo ferroviario poniéndolo en valor y dándole difusión a través del desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas a la comunidad y visitantes que asisten a este recinto histórico.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Desarrollar una programación anual de: exposiciones de arte contemporáneo; viajes del tren de la Araucanía; eventos artísticos culturales y actividades de extensión, difusión y formación que complementen la oferta cultural del museo ferroviario.
- Entregar atención a los visitantes y comunidad que asisten al museo ferroviario, otorgando información acerca del patrimonio ferroviario y su historia, la ruta patrimonial Huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en dicho complejo cultural.
- Difundir y promocionar eventos y actividades que se realiza en el museo a la comunidad

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 7 Viajes del tren de la Araucanía
- 6 Exposiciones de Arte Contemporáneo
- 5 actividades patrimoniales y artísticas
- 7 eventos artístico culturales
- Promoción y difusión del patrimonio ferroviario y las artes visuales durante todo el año

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Las exposiciones de Arte Contemporáneo consideran una cobertura anual de 10.000 visitantes que asisten a dichas muestras.
- Los Viajes del tren de la Araucanía consideran un total de 1.600 pasajeros que disfrutan del patrimonio ferroviario y del tren a vapor.
- Las actividades patrimoniales, artísticas y eventos culturales consideran una asistencia total de 18.000 personas durante el periodo.
- La atención de visitantes al museo ferroviario estima una cobertura de 70.000 personas al año.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican y sujeto a variación de fechas según comportamiento pandemia COVID19:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Febrero a diciembre	Viajes del Tren de la Araucanía. Tiene por función satisfacer las necesidades de la comunidad y visitantes que disfrutan del patrimonio ferroviario, complementando de esta manera la oferta cultural de este recinto a través de los viajes en tren a vapor, declarado monumento nacional.	41.100.000
Marzo-Abril- Mayo-Junio-Julio- Septiembre- Noviembre	Exposiciones de arte contemporáneo. Tiene por objetivo complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la exhibición de las distintas expresiones de las artes visuales a los visitantes y comunidad en general que accede a este recinto patrimonial.	6.493.320
Febrero a Diciembre	Programación Artístico Cultural Tiene por objetivo complementar la oferta cultural del museo ferroviario a través de la producción de eventos artísticos culturales que difundan las distintas disciplinas artísticas, como la música, la danza, el teatro entre otros, en la comunidad.	50.000.000
Mayo-junio Julio-octubre	Actividades patrimoniales y artísticas Promover la participación activa de la comunidad en distintas actividades patrimoniales y artística-culturales, que permitan dar a conocer el patrimonio histórico ferroviario que guarda este inmueble.	10.000.000
Enero a Diciembre	Promoción y difusión del patrimonio ferroviario y artístico. Entregar información y antecedentes del patrimonio cultural y ferroviario que alberga este recinto patrimonial y de las distintas expresiones de arte contemporáneo exhibidas durante el año a los visitantes y comunidad que visita este recinto declarado monumento nacional.	37.255.680

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
1)	ACTIVIDAD: VIAJES TREN DE LA ARAUCANÍA	
Recursos Humanos	1 persona que realiza la función de maquinista, en cada uno de los viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo. 2 personas que realizan la función de ayudante de maquinista y fogonero en cada uno de los viajes del Tren de la Araucanía, programados para el periodo.	

	1 persona que realiza la función de Conductor, en cada uno de los viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo. 1 persona que realiza la presentación artística en cada uno de los viajes del tren de la Araucanía, programados para el periodo.	
	Subtotal \$	6.450.000
Recursos Materiales	Sanitación y limpieza de 6 baños del tren de la Araucanía, para los viajes programados para el periodo Carbón de piedra, combustible, requerido para los viajes del tren de la Araucanía programados para el periodo Ss. de impresión material gráfico para viajes del tren.	
	Subtotal \$	21.150.000
Recursos Financieros	Seguros de accidentes para los pasajeros del tren de la Araucanía (280 aprox. por viaje), correspondientes a viajes durante el periodo. Derechos uso de vía e infraestructura ferroviaria, correspondientes a viajes para el periodo.	
	Subtotal \$	13.500.000
	Subtotal(1)	\$41.100.000
2)	ACTIVIDAD: EXPOSICIONES DE ARTE CONTEMPORÁNEO	
Recursos Humanos	Curatorías exposiciones de la galería de arte.	
Recursos Materiales	Material impreso para exposiciones Ss. de coctel para exposiciones Ss de traslados de artistas expositores y obras para las exposiciones	
Recursos Financieros	Seguros de obras	
	Subtotal(2)\$	6.493.320
3)	ACTIVIDAD: PROGRAMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL	
Producción de eventos	Actividades artístico culturales	
	Subtotal(3)	50.000.000
4)	ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y ARTÍSTICAS	
	ACTIVIDAD: Día del patrimonio cultural	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Producción evento	
	Subtotal \$	6.000.000
	ACTIVIDAD: Wetripantu	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Producción evento	
	Subtotal \$	1.000.000
	ACTIVIDAD: Natalicio de Neruda	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Producción evento	
	Subtotal \$	1.100.000
	ACTIVIDAD: Talleres de invierno artístico culturales	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Producción evento	
	Subtotal \$	800.000
	ACTIVIDAD: Nobel de Neruda	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Producción evento	
	Subtotal \$	1.100.000
	Subtotal(4)	10.000.000

5)	ACTIVIDAD: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO FERROVIARIO Y ARTÍSTICO	
Recursos Humanos	<p>2 Guías de patrimonio ferroviario (por 12 meses)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar guiados culturales a los visitantes relacionados con el patrimonio ferroviario existente en las dependencias del museo tales como: edificios y piezas de material rodante como el coche presidencial, autocarril presidencial, coche dormitorio, entre otros. • Entregar información alusiva a la historia del ferrocarril en La Araucanía y su aporte al desarrollo local. • Entregar información de las distintas labores y funciones de los trabajadores del ferrocarril • Entregar información durante el desarrollo de eventos y actividades de extensión realizadas en el museo tales como: Día del patrimonio Cultural, Conmemoración natalicio de Neruda, Disfruta tu patrimonio, Concurso de declamación de Poesía, a la comunidad y visitantes que participan de ellas. • Registrar las atenciones realizadas. • Realizar atención online a través de plataformas virtuales, redes sociales, etc. y/o presencial según etapa de confinamiento en que se encuentre la ciudad de Temuco por pandemia Covid19. • Apoyar en todas las actividades culturales programadas en el Museo Ferroviario para el año 2023 <p>2 Guías galería de arte del museo (x 12 meses)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar guiados culturales a los visitantes con información asociada a la ruta patrimonial huellas de Pablo Neruda y las exposiciones de arte contemporáneo exhibidas en el recinto. • Entregar información a los visitantes y comunidad en general respecto de las distintas actividades artístico culturales que se desarrollan en el recinto, especialmente las expresiones de arte contemporáneo exhibidas en la galería del museo ferroviario. • Registrar las atenciones realizadas • Realizar atención online a través de plataformas virtuales, redes sociales, etc. y/o presencial según etapa de confinamiento en que se encuentre la ciudad de Temuco por pandemia Covid19. • Apoyar en todas las actividades culturales programadas en el Museo Ferroviario para el año 2022. 	
	Subtotal(5)\$	37.255.680
	TOTAL ACTIVIDADES \$	
		144.849.000

8.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Reparación y Mantenimiento Material Rodante M\$106.700.-

9.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Preservar y conservar el patrimonio ferroviario existente en el museo ferroviario exhibido a la comunidad y visitantes que asisten al museo.

10.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar la reparación y mantenimiento de equipos ferroviarios
- Realizar la mantención mecánica de la locomotora a vapor N° 820 y su tender

11.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- La reparación y mantención de equipos ferroviarios: coche Ec 414, coche Ec 416, T 9001, ECN 510, Y-21, Turista 450, TP 1, Coche 2081, Grúa Pescante y locomotora 820. Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:
- Los visitantes que asisten al museo ferroviario estimada en unas 70.000 personas y que tienen la oportunidad de conocer las piezas ferroviarias en exhibición y su historia.

13.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Reparación y conservación de equipos ferroviarios. El objetivo es conservar y preservar las piezas ferroviarias declaradas monumento nacional que son exhibidas, utilizadas y visitadas por la comunidad y visitantes del museo ferroviario.	106.700.-

14.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Reparación y conservación de equipos ferroviarios y mantención de piezas ferroviarias menores emplazados en el Museo Ferroviario.	
Recursos Materiales	1) Contratación de servicios técnicos especializados para la mantención de equipos ferroviarios: de acuerdo al siguiente detalle: Coche EC 414: desarmar, lubricar y armar cilindro del freno para certificación. Fabricación de 4 ventanas Coche EC 416: desarmar, lubricar y armar cilindro del freno para certificación Coche Y 21: desarmar, lubricar y armar cilindro del freno para certificación Coche T 9001: desarmar, lubricar y armar cilindro del freno para certificación Coche T-450 Reparación exterior. Sistema de frenos, sistema eléctrico, pintura, entre otros. Coche TP1 Reparación exterior y pintura , techumbre y laterales. Plotter lateral.	

	<p>Coche segunda 2081: Reparación exterior de techumbre, boguie y laterales, en limpieza y pintura, habilitándolo para exhibición en visitas nocturnas.</p> <p>Grúa Pescante: Mantenión y reparación exterior estructuras y pintura.</p> <p>Locomotora a Vapor N° 820: Mantenión de caldero, mantención mecánica, limpieza exterior, mantención de serpentín, entre otros.</p> <p>Tender: mantención</p> <p>2.- Materiales de ferretería y pintura para la reparación de equipos ferroviarios</p> <p>3.- Fabricación de piezas para la mantención de equipos</p> <p>4.- Combustible para el funcionamiento de equipos</p>	
	Subtotal \$	106.700
Recursos Financieros	No considera	
	Total Actividades \$	106.700.000.-

15.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Museo Ferroviario M\$88.000.-

16.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Mantención y habilitación del Museo Ferroviario para un funcionamiento que brinde las condiciones necesarias para entregar los servicios correspondientes a los programas que se ejecutan.

17.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Dar continuidad a los servicios básicos que requiere el museo para su funcionamiento en atención a la comunidad visitante.
- Desarrollar acciones para mantener y habilitar espacios para el desarrollo de actividades programadas.
- Supervisión y control para mantener la limpieza e higiene del recinto que aseguren un espacio seguro e higiénico.

18.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Mantención y habilitación del Museo Ferroviario	M\$88.000.-

19.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Materiales	Materiales de aseo, materiales de oficina, servicios básicos (agua, electricidad, gas), mantenimiento y reparaciones	88.000
Servicios Generales	Aseo servicios y Vigilancia, arriendos, servicios financieros y de seguros,, otros gastos.	
	Total Actividades \$	88.000.-

20.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Turismo, a través del Departamento de Patrimonio Cultural.

21.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas individualizados, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MCB/ghm

C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Museo Ferroviario
Of. De Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
Dpto. de Asesoría Jurídica